

Programa propio de ayudas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

Convocatoria de ayudas para la realización de estancias de investigación 2026

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover la realización de estancias de investigación, dentro del "Programa propio de ayudas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos (ETSISI)" de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por DECRETO 84/2025, de 22 de octubre (BOCM del 24 de octubre).

Y de acuerdo con la citada legislación

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la realización de estancias de investigación, en dos diferentes modalidades:

- 1) **MODALIDAD A:** Personal Docente e Investigador de la ETSI. Sistemas Informáticos, con el fin de alcanzar el requisito imprescindible de movilidad para poder optar a las acreditaciones nacionales (ANECA) a cuerpos docentes
- 2) **MODALIDAD B:** El estudiantado de doctorado del "Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías de la Computación para Smart Cities", para facilitar la obtención de la mención de doctorado internacional.

Artículo 2.- Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria es de 12000 €.

Artículo 3.- Requisitos de las personas solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria:

- **MODALIDAD A:** Personal docente e investigador de la ETSISI
- **MODALIDAD B:** Personas matriculadas en el "*Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías de la Computación para Smart Cities*" que no hayan obtenido esta misma ayuda en convocatorias anteriores.

El PDI de la ETSI. Sistemas Informáticos deberá concurrir obligatoriamente a la "MODALIDAD A" de estas ayudas.

Artículo 4.- Condiciones específicas, cuantías y gastos financiables

Esta convocatoria está sujeta a las siguientes condiciones específicas:

- La cuantía máxima asignada para una misma solicitud no excederá, en ningún caso, el 25% de los fondos totales disponibles para la convocatoria.
- La ayuda será compatible con otras ayudas que se soliciten para la realización de la misma estancia.
- Solo se financiará una estancia por persona y convocatoria.
- En el caso de MODALIDAD B, la estancia deberá cumplir las condiciones necesarias para la obtención del doctorado internacional
- En el caso de MODALIDAD B, la solicitud debe ir avalada por la persona que dirige la tesis doctoral de la persona solicitante, que deberá emitir el informe correspondiente.
- La ayuda irá destinada a la cofinanciación de los gastos de desplazamiento al destino, así como al alojamiento de la persona solicitante durante la estancia. Queda excluido cualquier otro gasto no imputable a los anteriores conceptos.
- La comisión podrá requerir a las personas candidatas la justificación total o parcial de la cuantía asignada.
- Se podrá requerir la devolución de la parte correspondiente a la ayuda no justificada.
- Se puede solicitar la ayuda para una estancia ya realizada, así como para una estancia por realizar, siempre que las fechas estén incluidas en el periodo en el que la convocatoria esté abierta.

Artículo 5.- Solicitudes y plazos de la convocatoria

Las solicitudes a la presente convocatoria deberán presentarse por Registro, dirigidas al Subdirector de Investigación de la ETSISI. Para ello se empleará el modelo del Anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una carta de aceptación de la universidad o centro de investigación destino de la estancia, así como un plan de trabajo para la duración de esta. En el caso de MODALIDAD B, la solicitud deberá venir acompañada del informe favorable de la persona que dirige la tesis, adecuadamente firmado.

En el caso de existiera defecto de forma, las personas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del mismo procedimiento anterior, tras el cual se procederá con la evaluación.

La convocatoria permanecerá abierta desde su publicación hasta la fecha determinada por el Rectorado de la UPM como cierre del ejercicio anual de 2026.

Artículo 6.- Valoración y concesión

La presente convocatoria funcionará en el formato de "bolsa única abierta permanentemente".

La comisión de evaluación analizará y resolverá las solicitudes presentadas en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de registro. Se financiarán las solicitudes que, a juicio de la comisión, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. Se seguirá estricto orden de presentación, y se valorarán todas las solicitudes presentadas de forma continua hasta agotarse la dotación presupuestaria.

Artículo 7.- Comisión de evaluación

La comisión de evaluación estará formada por el Subdirector de Investigación, o persona en quien delegue, la Subdirectora de Asuntos Económicos (o persona en quien delegue) y por el Director de la ETSISI, o persona en quien delegue.

Esta comisión, evaluará las solicitudes recibidas y determinará el derecho, o no, a recibir la ayuda acorde a los criterios de esta convocatoria, así como, en su caso, la cuantía a percibir, pudiendo ser la asignación económica diferente a la que se haya consignado por la persona solicitante.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas beneficiadas

Las personas beneficiadas de la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Las personas solicitantes deben declarar cualquier otra ayuda obtenida para el mismo fin.
- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Presentar un informe de realización de la estancia una vez finalizada, firmada por la persona responsable de la investigación en destino, en la que se indique fecha de incorporación y finalización.
- Presentar una memoria donde se incluyan los trabajos y logros conseguidos durante la realización de la estancia.
- Presentar las facturas originales de los gastos en los que se haya incurrido y que sean objeto de la presente convocatoria, así como cualquier otra documentación adicional que se exija desde la dirección de la ETSISI relativa a la estancia de investigación.
- Presentar el previaje aprobado por la UPM con cargo al proyecto D61 de la ETSISI, y el correspondiente documento postviaje si fuera exigido.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 3 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Borja Bordel Sánchez
Director de la ETSISI